

UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 23 AGO 2011

VISTO:

El Expediente N° 65.952/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Acuerdo N° 054 de fecha 9 de Marzo de 2011 se autoriza la Contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios del Dr. Juan Antonio ENNIS para desempeñarse como Profesor Viajero en el dictado de las asignaturas Literatura Española I y II pertenecientes al 1° y 2° Cuatrimestre de las Carreras Profesorado y Licenciatura en Letras, a partir del 16 de Marzo y hasta el 31 de Diciembre de 2011, en un cargo equivalente a la Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple – Area Literaturas Hispánicas – Orientación Literatura Española, se deja establecido que el Dr. ENNIS deberá integrar las mesas de exámenes en el turno Febrero/Marzo de 2012, sin percepción de honorarios y se autoriza a la Secretaría de Administración de la U.A.R.G. a abonar al mencionado docente los pasajes en el tramo LA PLATA-RIO GALLEGOS-LA PLATA y viáticos por cada una de las visitas que realice;

QUE a fs. 14 el Dr. Juan Antonio ENNIS solicita se modifique la modalidad de contratación de Locación de Servicios a Plazo Fijo a efectos de mantener su relación de dependencia con esta Institución para dirigir el Proyecto de Investigación denominado "Literatura e intermedialidad: montaje y mestizaje en la narrativa española contemporánea";

QUE por Nota N° 322/11 la Sra. Secretaria de Investigación y Postgrado requiere se de continuidad al trámite que se propicia;

QUE mediante Nota N° 637/11 la Directora del Departamento Ciencias Sociales solicita se autorice la Contratación bajo la modalidad de Plazo Fijo del Dr. Juan Antonio ENNIS para desempeñarse como Profesor Viajero en el dictado de las asignaturas Literatura Española I y II pertenecientes al 1° y 2° Cuatrimestre de las Carreras Profesorado y Licenciatura en Letras, a partir del 4 de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2011, en un cargo equivalente a la Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple – Area Literaturas Hispánicas – Orientación Literatura Española;

QUE se debe especificar en dicho contrato el compromiso del Dr. ENNIS de integrar las mesas de exámenes en el turno Febrero/Marzo de 2012, sin percepción de honorarios;

QUE asimismo se contemplará el otorgamiento de los pasajes en el tramo LA PLATA-RIO GALLEGOS-LA PLATA a favor del Dr. ENNIS y viáticos por cada una de las visitas que realice;

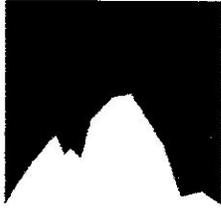
QUE por Nota N° 472/11 el Sr. Secretario de Hacienda y Administración de la U.N.P.A. certifica la existencia de crédito presupuestario;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad rescindir, a partir del 3 de Agosto de 2011, el Contrato bajo la modalidad de Locación de Servicios suscripto oportunamente con el Dr. Juan Antonio ENNIS el cual fuera autorizado mediante Acuerdo N° 054 de fecha 9 de Marzo de 2011, autorizar la Contratación bajo la modalidad de Plazo Fijo del Dr. Juan Antonio ENNIS para desempeñarse como Profesor Viajero en el dictado de las asignaturas Literatura Española I y II pertenecientes al 1° y 2° Cuatrimestre de las Carreras Profesorado y Licenciatura en Letras, a partir del 4 de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2011, en un cargo equivalente a la Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple – Area Literaturas Hispánicas – Orientación Literatura Española, dejar establecido que el Dr. ENNIS deberá integrar las mesas de exámenes en el turno Febrero/Marzo de 2012, sin percepción de honorarios y autorizar a la Secretaría de Administración de la U.A.R.G. a abonar al mencionado docente los pasajes en el

///



574



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

tramo LA PLATA-RIO GALLEGOS-LA PLATA y viáticos por cada una de las visitas que realice;
QUE según lo establecido en el Artículo 48° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1°.- RESCINDIR, a partir del 3 de Agosto de 2011, el Contrato bajo la modalidad de Locación de Servicios suscripto oportunamente con el Dr. Juan Antonio ENNIS el cual fuera autorizado mediante Acuerdo N° 054 de fecha 9 de Marzo de 2011.-

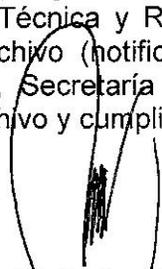
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la Contratación bajo la modalidad de Plazo Fijo del Dr. Juan Antonio ENNIS (C.U.I.L. N° 20-27313537-6) en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22140 para desempeñarse como Profesor Viajero en el dictado de las asignaturas Literatura Española I y II pertenecientes al 1° y 2° Cuatrimestre de las Carreras Profesorado y Licenciatura en Letras, a partir del 4 de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2011, en un cargo Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple – Area Literaturas Hispánicas – Orientación Literatura Española.-

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Secretaría de Administración de la U.A.R.G. a afrontar el gasto que demande el traslado del Dr. Juan Antonio ENNIS consistente en la adquisición de pasajes por el tramo LA PLATA-RIO GALLEGOS-LA PLATA y viáticos por cada una de las visitas que realice.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que el Dr. Juan Antonio ENNIS deberá integrar las mesas de exámenes en el turno Febrero/Marzo de 2012, sin percepción de honorarios.-

ARTICULO 5°.- AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento legal a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1. - TESORO NACIONAL – PRESUPUESTO 2011.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo (notificar al interesado), Departamento Ciencias Sociales, Secretaría de Administración, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE


Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

374